



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

Contrato para la prestación del servicio de Coffee Break, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, **DOLCE & D'ORZO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **EDUARDO ESPINAL CONTRERAS**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.-"**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.-Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.-Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Salvador Neftali Escobedo Sánchez, Titular de la Coordinación de Asesores, de la Dirección de Finanzas, de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.-Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de Coffee Break.

I.6.-Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060804 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000609235-2015, de fecha 27 de octubre de 2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

I.7.-El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N287-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.-Con fecha 9 de noviembre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 17 de noviembre de 2015 emitió el Acta Administrativa del procedimiento citado, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.9.-De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

I.10.-Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.-Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 155,151 de fecha 5 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godinez Viera, Notario Público número 42 del Distrito Federal, inscrita en el registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 497255-1.

II.2.-Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Eduardo Espinal Contreras, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública descrita en la Declaración que antecede, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.-De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compra, venta, importación, exportación, exhibición, almacenamiento, distribución y comercialización de frutas, verduras, legumbres, alimentos procesados, café, lácteos y sus derivados dentro y fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **DAD 130606 I93.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y64 59229 10 7.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>D5M1353</b>
---	--	---------------------------------------

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calzada de las Arcadas número 79 Piso 4 Departamento 301, Colinas del Sur, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01430, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5423-1603 y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar la prestación del servicio de Coffee Break, cuyas características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$54,668.76 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

**TERCERA.-CONDICIONES DE PAGO.**- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago, avalado por el administrador del presente contrato.
- Original y Copia del presente contrato.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, BBVA Bancomer, S.A., S.A. Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

Nombre o razón social. Domicilio fiscal.

Nombre de la Institución bancaria (Banamex, BBVA Bancomer, Banorte o Scotiabank Inverlat) Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza. Registro Federal de Contribuyentes. Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

Para el trámite de pago en el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio queda comprendido del 10 al 12 y del 17 al 19 de noviembre de 2015, en un horario comprendido de las 10:00 a las 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas por día.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-**La prestación del servicio se efectuará en la Sala Poniente de las oficinas centrales de “**EL INSTITUTO**” ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

En este programa de capacitación participarán 50 (cincuenta) personas por turno es decir 100 (cien) por día.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**QUINTA.-VIGENCIA.-**Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.-RESPONSABILIDAD.-**"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.-CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.-PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.-EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el IVA.

El Administrador del presente Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

**DÉCIMA SEXTA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.-MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 12 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.-ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo, o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Acta Administrativa"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.-JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **24 de noviembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

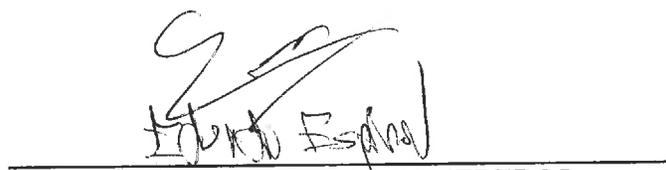
"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL



---

LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES  
BAÑUELOS  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
DOLCE & D'ORZO, S.A. DE C.V.



---

EDUARDO ESPINAL CONTRERAS  
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



---

Licenciado Salvador Neftali Escobedo Sánchez  
Titular de la Coordinación de Asesores de la  
Dirección de Finanzas

JASS/AAL/FMC/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

MA

27

1975

A handwritten mark, possibly a signature or a scribble, consisting of a vertical line with a loop at the top and a small hook at the bottom.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

014

FOLIO: 0000609235-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 2291 RECIBIDO EL 26/10/2015 SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN RELATIVOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, COMO PARTE DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Fecha Elaboración: 27/10/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 90,000.00  
 Cuenta: 42060804 PROD ALIMENT PARA SERV PUBLICO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 600000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	90.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	51.1	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
**DIVISION DE GESTION  
 PRESUPUESTARIA  
 CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL**

Clave: 6170-009-001  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

8  
2024

2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

**ANEXO 2**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **8** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO





# ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE ASESORES

*"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"*

## **ANEXO TÉCNICO**

**FECHA DE ELABORACIÓN: 21 DE OCTUBRE 2015**

### **NOMBRE DEL SERVICIO**

**Coffee Break**

### **OBJETO**

Ofrecer servicio de Coffee Break al personal que asista a los cursos de capacitación relativos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco del proyecto de Transformación de la Administración Financiera (TAF) del Instituto.

### **PERIODO**

El servicio se requiere del 10 al 12 y del 17 al 19 de noviembre de 2015, en un horario de las 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas por día.

### **LUGAR Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La sede para la prestación del servicio es en las oficinas centrales del IMSS, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma # 476, Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México Distrito Federal. Sala Poniente.

### **N° DE PARTICIPANTES**

En este programa de capacitación participarán 50 personas por turno, es decir, 100 por día.

### **ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

Con el objeto de tener el servicio perfectamente montado a las 10:00 listo para que los comensales empiecen a disfrutarlo, se requiere que el prestador ingrese al inmueble de Reforma 476, por lo menos a las 8:00 durante los días de la capacitación, para las maniobras de carga, descarga y montaje del servicio. El prestador deberá proporcionar tablonés (mesas) para el montaje de los servicios.

## PROGRAMA DEL SERVICIO

### A.-Primer tiempo deberá estar listo a las 10:00

- ✓ Café americano, servido con enseres como azúcar fina, azúcar morena, sustituto de azúcar y coffe mate. Deberá haber dos cafeteras en cada extremo de las mesas y serán de refill. Los enseres deberán de estar presentados en un canasto con mantel en las mesas.
- ✓ Te gourmet tipo stash de diferentes sabores.
- ✓ Agua embotellada a temperatura ambiente 500 ml.
- ✓ Mix de refresco en lata de 355 ml a temperatura entre 10 y 15 grados c.
- ✓ Crudites de pepino, zanahoria y jícama acompañados de chile y limón.
- ✓ Cacahuates con limón; con chile y limón; cacahuates japoneses; nueces de la india; uva pasa; etc.
- ✓ Barras mexicanas estilo crocante. (Amaranto de sabores)
- ✓ Galletas hojaldradas y de mantequilla, servidas en canastos en las mesas.
- ✓ Club sándwich de jamón de pavo o tres quesos, partidos a la mitad y en papel grado alimenticio.
- ✓ Pan dulce mini.

### B.- Segundo tiempo deberá estar listo a las 16:00

- ✓ Café americano, servido con enseres como azúcar fina, azúcar morena, sustituto de azúcar y coffe mate. Deberá haber dos cafeteras en cada extremo de las mesas y serán de refill. Los enseres deberán de estar presentados en un canasto con mantel en las mesas.
- ✓ Te gourmet tipo stash de diferentes sabores.
- ✓ Agua embotellada a temperatura ambiente de 500 ml.
- ✓ Mix de refresco en lata de 355 ml a temperatura entre 10 y 15 grados c.
- ✓ Crudites de pepino y jícama acompañados de chile y limón.
- ✓ Cacahuates con limón; con chile y limón; cacahuates japoneses; nueces de la india; uva pasa; etc.
- ✓ Barras mexicanas estilo crocante. (Amaranto de sabores)
- ✓ Galletas hojaldradas y de mantequilla, servidas en canastos en las mesas.
- ✓ Pan dulce mini.



## **ANEXOS**

# **DIVISION DE CONTRATOS**

Al ser un servicio por 6 días, el prestador del servicio podrá cambiar por día el tipo de pan, galletas, sándwiches, sabores de refrescos etc., para brindar variedad a los comensales.

Durante todo el tiempo que dure el evento, el personal asignado por el prestador del servicio (mínimo dos personas) tendrá la responsabilidad de mantener el espacio limpio, despejado y ordenado, así como atender a las más mínima petición de los comensales.

A las 20:00 de cada día, termina la capacitación y el prestador del servicio deberá recoger sus equipos y dejar limpio y despejado el espacio proporcionado por la Institución.

### **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El programa de capacitación será de 6 días y el prestador del servicio deberá contar con personal capacitado para proporcionar eficientemente los servicios requeridos por la Institución, en el lugar y horas definidas, y el mismo deberá de proveer del material e insumos necesario para su implementación.

El Área Usaria y Requiriente del Servicio es la Lic. María Elena Reyna, Titular de la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas y el Área Técnica y Administrador del Contrato es el Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez, Titular de la Coordinación de Asesores.

### **EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.



ESTADO DE QUERÉTARO

El formato de cotización será como se muestra a continuación, en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

A handwritten mark resembling a stylized number 7 or a similar symbol.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

A handwritten mark resembling a stylized letter M or a similar symbol.

A handwritten mark resembling a stylized letter S or a similar symbol.



Descripción	Precio	Unidad	Personas	Precio por día	Días de servicio	Monto Total
<b>1er. Tiempo</b>						
Café		Refill			6	
Te gourmet		Tetera Y variedad de sabores de te en sobres				
Agua embotellada		Pieza				
Refresco en lata		Pieza				
Crudites de pepino, zanahoria y jicama acompañados de chile y limón.		Servicio				
Cacahuates con limón; con chile y limón; cacahuates japoneses; nueces de la india; uva pasa; etc.		Servicio				
Barras Mexicanas estilo crocante		Servicio				
Galletas		Caja de 730 gr.				
Club sándwich de jamón de pavo o tres quesos, partidos a la mitad y en papel grado alimenticio.		Pieza				
Pan dulce mini		Pieza				
<b>2º Tiempo</b>						
Café		Refill			6	
Te gourmet		Tetera Y variedad de sabores de te en sobres				
Agua embotellada		Pieza				
Refresco en lata		Pieza				
Crudites de pepino, zanahoria y jicama acompañados de chile y limón.		Servicio				
Cacahuates con limón; con chile y limón; cacahuates japoneses; nueces de la india; uva pasa; etc.		Servicio				
Barras Mexicanas estilo crocante		Servicio				
Galletas		Caja de 730 gr.				
Pan dulce mini		Pieza				
<b>Ambos tiempos</b>						
Personal de servicio		2	Personas			
Desechables, servilletas de papel.		Servicio				
Bolsas para basura		Servicio				
<b>Subtotal</b>						
<b>IVA</b>						
<b>Gran Total</b>						

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Para asegurar la calidad del servicio, el oferente deberá tener las siguientes características:

- Experiencia en este tipo de servicios.
- Presentar documentación que comprueben los servicios.
- Al menos una factura con alguna oficina de Gobierno Estatal o Federal.

Atentamente,

  
Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez  
Coordinador de Asesores.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ASESORES

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**Términos y Condiciones para la contratación del servicio de "Coffee Break.**  
**Octubre 21 del 2015**

**1.-TIPO DE CONTRATO**

Deberá realizarse mediante contrato cerrado.

**2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN**

La contratación de los servicios se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**OBJETO**

Ofrecer servicio de Coffee Break al personal que asista a los cursos de capacitación relativos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco del proyecto de Transformación de la Administración Financiera (TAF) del Instituto, convocado por la Titular de la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas.

**PROGRAMA DEL SERVICIO**

Con el objeto de tener el servicio perfectamente montado a las 10:00 listo para que los comensales empiecen a disfrutarlo, se requiere que el prestador ingrese al inmueble de Reforma 476, por lo menos a las 8:00 durante los días de la capacitación, para las maniobras de carga, descarga y montaje del servicio. El prestador deberá proporcionar tablonés (mesas) para el montaje de los servicios.

**A.-Primer tiempo deberá estar listo a las 10:00**

- ✓ Café americano, servido con enseres como azúcar fina, azúcar morena, sustituto de azúcar y coffe mate. Deberá haber dos cafeteras en cada extremo de las mesas y serán de refill. Los enseres deberán de estar presentados en un canasto con mantel en las mesas.
- ✓ Te gourmet tipo stash de diferentes sabores.
- ✓ Agua embotellada a temperatura ambiente 500 ml.
- ✓ Mix de refresco en lata de 355 ml a temperatura entre 10 y 15 grados c.
- ✓ Crudites de pepino, zanahoria y jícama acompañados de chile y limón.
- ✓ Cacahuates con limón; con chile y limón; cacahuates japoneses; nueces de la india; uva pasa; etc.
- ✓ Barras mexicanas estilo crocante. (Amaranto de sabores)
- ✓ Galletas hojaldradas y de mantequilla, servidas en canastos en las mesas.
- ✓ Club sándwich de jamón de pavo o tres quesos, partidos a la mitad y en papel grado alimenticio.
- ✓ Pan dulce mini.

**B.- Segundo tiempo deberá estar listo a las 16:00**

- ✓ Café americano, servido con enseres como azúcar fina, azúcar morena, sustituto de azúcar y coffe mate. Deberá haber dos cafeteras en cada extremo de las mesas y serán de refill. Los enseres deberán de estar presentados en un canasto con mantel en las mesas.
- ✓ Te gourmet tipo stash de diferentes sabores.
- ✓ Agua embotellada a temperatura ambiente de 500 ml.
- ✓ Mix de refresco en lata de 355 ml a temperatura entre 10 y 15 grados c.
- ✓ Crudites de pepino y jícama acompañados de chile y limón.
- ✓ Cacahuates con limón; con chile y limón; cacahuates japoneses; nueces de la india; uva pasa; etc.
- ✓ Barras mexicanas estilo crocante. (Amaranto de sabores)
- ✓ Galletas hojaldradas y de mantequilla, servidas en canastos en las mesas.
- ✓ Pan dulce mini.



Al ser un servicio por 6 días, el prestador del servicio podrá cambiar por día el tipo de pan, galletas, sándwiches, sabores de refrescos etc., para brindar variedad a los comensales.

Durante todo el tiempo que dure el evento, el personal asignado por el prestador del servicio (mínimo dos personas) tendrá la responsabilidad de mantener el espacio limpio, despejado y ordenado, así como atender a las más mínima petición de los comensales.

- A las 20:00 de cada día termina la capacitación, el prestador del servicio deberá recoger sus equipos, dejar limpio y despejado el espacio proporcionado por la Institución.

#### 4. PROGRAMA DE ENTREGA Y PLAZO

La vigencia del servicio quedará comprendido del 10 al 12 y del 17 al 19 de noviembre de 2015. La duración del servicio será de 6 días que representan 48 horas totales, es decir 8 horas por día. Los servicios serán dentro de un horario comprendido de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

#### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la prestación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### 6. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios de Coffee Break se realizarán en la Sala Poniente de las oficinas centrales del IMSS, ubicadas en Planta baja de Av. Paseo de la Reforma # 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600 México Distrito Federal.

#### 7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA

El Administrador del contrato así como representante del Área Técnica, será el Titular de la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas, Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez. El área usuaria y requirente es la Titular de la Unidad de Operación Financiera.

#### 8. PRECIOS. PROPUESTA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio ofertado será fijo durante la vigencia del contrato.

500

2017

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El oferente deberá cotizar la prestación del servicio a prestar requerido por la Institución, número de horas, lugar y condiciones de pago en moneda nacional, precio fijo más el impuesto al valor agregado, estableciendo la vigencia de su propuesta a 60 días.

El método de evaluación de propuestas será Binario, con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 51 de su Reglamento, debido a que los servicios requeridos se encuentran estandarizados en el mercado.

El formato de cotización será como se muestra a continuación, en hoja membretada del oferente, indicando el precio por el servicio requerido, importe total bruto y neto.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Descripción	Precio	Unidad	Personas	Precio por día	Días de servicio	Precio total
<b>1er. Tiempo</b>						
Café		Refill				
Te gourmet		Tetera Y variedad de sabores de te en sobres				
Agua embotellada		Pieza				
Refresco en lata		Pieza				
Crudites de pepino, zanahoria y jícama acompañados de chile y limón.		Servicio				
Cacahuates con limón; con chile y limón; cacahuates japoneses; nueces de la india; uva pasa; etc.		Servicio				
Barras Mexicanas estilo crocante		Servicio				
Galletas		Caja de 730 gr.				
Club sándwich de jamón de pavo o tres quesos, partidos a la mitad y en papel grado alimenticio.		Pieza				
Pan dulce mini		Pieza				
<b>2º Tiempo</b>						
Café		Refill				
Te gourmet		Tetera Y variedad de sabores de te en sobres				
Agua embotellada		Pieza				
Refresco en lata		Pieza				
Crudites de pepino, zanahoria y jícama acompañados de chile y limón.		Servicio				
Cacahuates con limón; con chile y limón; cacahuates japoneses; nueces de la india; uva pasa; etc.		Servicio				
Barras Mexicanas estilo crocante		Servicio				
Galletas		Caja de 730 gr.				
Pan dulce mini		Pieza				
<b>Ambos tiempos</b>						
Personal de servicio		2	Personas			
Desechables, servilletas de papel.		Servicio				
Bolsas para basura		Servicio				
<b>Subtotal</b>						
<b>IVA</b>						
<b>Gran Total</b>						

Para asegurar la calidad del servicio, el oferente deberá tener las siguientes características:



- Experiencia en este tipo de servicios.
- Presentar documentación que comprueben los servicios.
- Al menos una factura con alguna oficina de Gobierno Estatal o Federal.

## 9. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido.

## 10. GARANTÍA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 11. CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la presentación de los servicios y de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F. con R.F.C. IMS-424261-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el Administrador del Contrato.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.



En caso que el proveedor acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A. Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ellos y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refiere los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

## **12. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del I.V.A., que será pagado por el IMSS.

## **13. CAUSALES DE RECISIÓN DEL CONTRATO**

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones a que se refieren los presentes términos y condiciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Atentamente,

  
Lic. Salvador N. Escobedo Sánchez  
Coordinador de Asesores

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
D5M1353

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-N287-2015, para la contratación del "Servicio de Coffee Break".

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa, nacional número AA-019GYR019-N287-2015, referente a la contratación del "Servicio de Coffee Break".

Adjudicación

Primero.- A continuación, se indica los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Participantes
1.	Doclce & D'Orso, S.A. de C.V.
2.	Erika Moreno (Kika Moreno Eventos)
3.	Tania Escárcega Posadas (Hermoso Jardín)

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al participante **Doclce & D'Orso, S.A. de C.V.** de la siguiente forma.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL
UNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK.	\$54,668.76
	SUBTOTAL	\$54,668.76
	IVA	\$8,747.00
	TOTAL	\$63,415.76

El monto adjudicado es por la cantidad de \$54,668.76 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 76/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Tercero.- Se informa al participante adjudicado, que el contrato se firmará el día 24 de noviembre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y en su caso las modificaciones a la misma.



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-N287-2015, para la contratación del "Servicio de Coffee Break".

- Comprobante de domicilio.
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.

**Cuarto.-** Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Cierre del Acta

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

**Segundo.-** No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa nacional número AA-019GYR019-N287-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Jorge Albarrán Hernández
Asesor de la Dirección de Finanzas (Área Técnica)	Juan Manuel Basurto García Rojas



**Acta Administrativa**

Acta administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N287-2015 para la contratación del servicio de Coffee Break.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación a la razón social del participante adjudicado en el acta de adjudicación directa, nacional número AA-019GYR019-N287-2015, referente a la contratación del "Servicio de Coffee Break".

**Dice:**

Primero.- A continuación, se indica los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No	Participantes
1.	<b>Dolce &amp; D'Orso, S.A. de C.V.</b>
2.	Erika Moreno (Kika Moreno Eventos)
3.	Tania Escárcega Posadas (Hermoso Jardín)

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al participante **Dolce & D'Orso, S.A. de C.V.** de la siguiente forma.

**Debe Decir:**

Primero.- A continuación, se indica los participantes, cuyas proposiciones resultaron solventes:

No	Participantes
1.	<b>Dolce &amp; D'Orzo, S.A. de C.V.</b>
2.	Erika Moreno (Kika Moreno Eventos)
3.	Tania Escárcega Posadas (Hermoso Jardín)

Segundo.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), una vez analizada la propuesta técnico-económica del participante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar al participante **Dolce & D'Orzo, S.A. de C.V.** de la siguiente forma.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE  
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y  
LOGÍSTICA



**Acta Administrativa**

Acta administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-0196YR019-N287-20  
contratación del "Servicio de Coffee Break"

Lo anterior de conformidad con los artículos 37, penúltimo párrafo y 64 de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.	 José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Ibarán Hernández



**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION**

- Crudites de pepino y jícama acompañados de chile y limón.
- Club sándwich de jamón de pavo o tres quesos, estos se entregan partidos a la mitad y en papel grado alimenticio.
- Te gourmet tipo stash de diferentes sabores.
- Pan Dulce pequeño

De igual manera durante el tiempo del evento el personal asignado se encargara de mantener siempre limpio y ordenado el espacio asignado al servicio.

A las 20:00 hrs termina el evento y se empieza recoger y limpiar, finalizando el evento el personal de Dolce & D'Orzo es encargado de dejar limpio y entregar el espacio asignado tal y como fue recibido.

Al ser un servicio durante 8 días, se tratará de cambiar el insumo de manera diaria es decir, cambiar el tipo de pan, galletas, sándwiches, sabores de refrescos para evitar que el comensal se aburra.

Para mayor detalles de las cantidades y costos del servicio, verificar el archivo adjunto "Formato-cotizacion - D&D A-00246 - IMSS - Tiburcio Montiel - 80 pax - 8 dias"

#### 5.- Número de participantes

#### 6.- Programa de trabajo (Como se realiza el servicio)

Hora de Llegada:	08:00 hrs
Descarga de Producto:	08:05 – 09:00
Montaje 1er Tiempo:	09:30
Producto Listo 1er Tiempo	10:00
1er Tiempo	10:00 – 14:00
Limpieza	14:00 – 15:00
Montaje 2do Tiempo	15:30
Producto Listo 2do Tiempo	16:00
2do Tiempo	16:00 – 20:00
Finalización Evento	20:00
Desmontaje y Limpieza	20:00 – 21:00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

#### 7.- Alcance de los servicios

El servicio incluye descarga de producto, montaje, entrega al responsable, mantener espacio limpio, ordenado, atender peticiones especiales de los comensales, limpiar el lugar y tirar la basura en el lugar correcto, así como entregar el espacio tal y como se fue entregado a Dolce & D'Orzo

#### 8.- Evaluación de proposiciones

SIN TEXTO

BOGOTÁ

BOGOTÁ



México, Distrito Federal, 21 de Octubre 2015

#### 1.- Objeto

Ofrecer servicio de Coffee-Break en las instalaciones de las oficinas del IMSS de Tiburcio Montiel de excelente calidad y con servicio de alta atención por 8 días durante 2 semanas, en dos tiempos el primero de 10:00 a 14:00 hrs y el segundo de 16:00 a 20:00 hrs.

#### 2.- Periodo

#### 3.- Lugar y prestación de servicios

#### 4.- Especificaciones y características del servicio

Con el objetivo de tener el servicio perfectamente montado a las 10:00 hrs listo para que los comensales empiecen a disfrutarlo, se recomienda autorizar la entrada por lo menos a las 08:00 hrs, esto para poder descargar, y montar el producto en el lugar contemplado para ofrecer el servicio y en las mesas de trabajo o tablonos asignados.

Dolce & D'Orze no incluye tablonos de servicio, se acuerda que el cliente las proporcionará directamente en las instalaciones.

El lugar contemplado para ofrecer el servicio deberá contar con por lo menos 2 conexiones eléctricas cercanas, esto para poder conectar las cafeteras y teteras.

El primer tiempo estará listo a las 10:00 hrs, el cual incluye:

- Café gourmet, servido con enseres como azúcar fina, azúcar morena, sustituto de azúcar y coffee mate. Habrá 2 cafeteras, una en cada extremo del espacio asignado y serán de refill, estos enseres estarán en canasto de mimbre con mantel tipo dominó para agregar un toque agradable a la vista.
- Agua embotellada de manantial a temperatura ambiente.
- Galletas hojaldradas y de mantequilla servida en diferentes partes del espacio asignado en cestos de mimbre.
- Fruta de mano de temporada de igual manera distribuida para el fácil acceso del comensal.
- Barras mexicanas estilo crocante.

En caso de que el insumo del primer tiempo no se agote se dejará en el servicio a vista de los comensales.

Durante todo el tiempo que dure el evento el personal de servicio asignado por Dolce & D'Orze tendrá la responsabilidad de mantener el espacio limpio, despejado y ordenado, así como atender a la más mínima petición de los comensales.

El segundo tiempo estará listo a las 16:00 hrs, incluyendo:

- Mix de refresco en lata de 355 ml a temperatura entre 10 y 15 grados centígrados.
- Agua embotellada de manantial a temperatura ambiente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

1er Tiempo	Cantidad	Precio	No Dias	Total
Café	Refill	\$440.00	6	\$2,639.99
Te Gourmet	Variedad de sabores y Té en sobres	\$150.86	6	\$905.14
Agua Embotellada	Pieza	\$373.37	6	\$2,240.22
Refresco en lata	Pieza	\$390.15	6	\$2,340.87
Crudites de pepino,zanahoria, jicama con chile y limón	Servicio	\$314.28	6	\$1,885.70
Cacahuates con sal y limón, cacahuates japoneses, pasas y nueces de la india.	Servicio	\$402.28	6	\$2,413.70
Barras Mexicanas estilo crocante	Servicio	\$301.71	6	\$1,810.28
Galletas	Caja de 730 gr	\$301.71	6	\$1,810.28
Club Sandwich de Jamón de Pavo, Tres Quesos y Salami. Se entregan en triángulos	Pieza	\$1,441.37	6	\$8,648.23
Pan Dulce Mini	Pieza	\$440.00	6	\$2,639.99
<b>1er Tiempo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>No Dias</b>	<b>Total</b>
Café	Refill	\$440.00	6	\$2,639.99
Te Gourmet	Variedad de sabores y Té en sobres	\$150.86	6	\$905.14
Agua Embotellada	Pieza	\$373.37	6	\$2,240.22
Refresco en lata	Pieza	\$390.15	6	\$2,340.87
Crudites de pepino,zanahoria, jicama con chile y limón	Servicio	\$314.28	6	\$1,885.70
Cacahuates con sal y limón, cacahuates japoneses, pasas y nueces de la india.	Servicio	\$402.28	6	\$2,413.70
Barras Mexicanas estilo crocante	Servicio	\$301.71	6	\$1,810.28
Galletas	Caja de 730 gr	\$301.71	6	\$1,810.28
Club Sandwich de Jamón de Pavo, Tres Quesos y Salami. Se entregan en triángulos	Pieza	\$1,441.37	6	\$8,648.23
Pan Dulce Mini	Pieza	\$440.00	6	\$2,639.99
<b>Ambos Tiempos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>No Dias</b>	<b>Total</b>
Personal de Servicio	2	\$0.00	6	\$0.00
Desechables,s ervilletas de papel, bolsas de basura	servicio por dia	\$0.00	6	\$0.00

ATENTAMENTE

EDUARDO ESPINAL  
DE LAS ARCADAS # 79 PISO 4- 301  
COLINAS DEL SUR D.F. 01430

Subtotal  
IVA  
Total

\$54,668.76  
\$8,747.00  
\$63,415.76

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)  
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR DE CONFIDABILIDAD A  
LD ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE  
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.F. 09 mayo 2016